GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2159 /

SANTIAGO, 06 DIC 2010

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 2783, de 30 de agosto de 2010, de este Gobierno Regional Metropolitano; el Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; las facultades señaladas en el artículo 24 de la Ley 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo señalado en la Ley Nº 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios y su Reglamento respectivo; la Ley Nº 1263, de 1975, Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta Nº 1547, de 08 de septiembre de 2010, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL;** El Memorando Nº 239, de 18 de noviembre de 2010, de Departamento de Servicios Generales de este Servicio y sus antecedentes; la Resolución Exenta Nº 2079, de 23 de noviembre de 2010, que adjudica la presente licitación pública a la empresa TRANSVE S.A.; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Gobierno Regional Metropolitano, requirió en su oportunidad, la contratación de un servicio de mantención y reparación de ascensores, para su edificio institucional, ubicado en Bandera Nº 46, comuna de Santiago Centro.

2) Que, no habiéndose encontrado disponible el servicio requerido en el catálogo ofrecido en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Convenio Marco, esta Institución, procedió a licitar en su oportunidad, la mantención reparación de que se trata, publicándose en el sitio web ya señalado, bajo la ID Nº 1260-35-LE10.

3) Que, conforme a lo indicado por la Comisión Evaluadora para tal efecto, la entidad que presentó la oferta más idónea a lo requerido por este Gobierno Regional, fue la empresa TRANSVE S.A., adjudicándose tal licitación pública, con fecha 23 de noviembre de 2010.

4) Que, en ese orden de ideas, es procedente suscribir el respectivo contrato, entre esta Institución y la empresa adjudicataria, con el objeto de proveer el servicio requerido.

RESUELVO:

1) APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 01 de diciembre de 2010, entre este Gobierno Regional y la empresa TRANSVE S.A., cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Y
EMPRESA TRANSVE S.A.

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT 61.923.200-3 , representado por su Intendente, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, en adelante el "Gobierno Regional", ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra, la empresa **TRANSVE S.A.**, RUT 96.802.280-6, representada legalmente por su Director de Calidad, don **FERNANDO PEÑAILILLO SALGADO**, RUT 13.903.050-8 y por su Subgerente de Administración y Finanzas, don **JOAQUÍN ARDILES PONCE,** RUT 9.609.883-9, todos domiciliados legalmente en Marchant Pereira N° 3256, comuna de Ñuñoa, en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, solicitó en su oportunidad, el servicio de mantención y reparación de los ascensores de su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-35-LE10,** siendo adjudicado el referido servicio de que se trata, mediante Resolución Exenta N° 2079, de 23 de noviembre de 2010, a la empresa **TRANSVE S.A.,** ya individualizada precedentemente.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional Metropolitano requerirá al adjudicatario, la mantención y reparación de los ascensores de su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato, a su propia oferta, a las Especificaciones Técnicas en el

conocidos y aceptados por éste y se entienden que forman parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán resueltas atendiendo siempre al mayor beneficio y plena satisfacción de los objetivos de la licitación.

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional Metropolitano.

CUARTO: El presente contrato, tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde el 01 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011.

QUINTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **GOBIERNO REGIONAL**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única mensual de **$ 482.545 (cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco mil pesos),** impuesto incluido.

SEXTO: Existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional, que se relacionará con el adjudicatario, en lo referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato, junto a los aspectos técnicos del servicio prestado.

SÉPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de **$ 579.054.-,** (quinientos setenta y nueve mil, cincuenta y cuatro pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 30 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.-

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional Metropolitano, no tiene relación laboral alguna ni con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 253, de 2010, del Ministerio del Interior.

Asimismo, las personerías de don **FERNANDO PENAILILLO SALGADO** y de don **JOAQUÍN ARDILES PONCE**, para representar legalmente a la empresa **TRANSVE S.A.**, constan en la Escritura Pública, de fecha 12 de julio de 1996, otorgada ante la 2º Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes legales de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

(Firmas: Fernando Peñaillllo Salgado, Director de Calidad y Joaquín Ardiles Ponce, Sub-Gerente de Administración y Finanzas, ambos de TRANSVE S.A / Fernando Echeverría Vial, Intendente, Región Metropolitana de Santiago).

2) PÁGUESE a la empresa adjudicataria, la cantidad mensual de $ **$ 482.545 (cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco mil pesos),** impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura.

3) IMPÚTESE, el gasto que demande el servicio ya indicado, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/JGG/RVM/MACCh/RBP/rbp
Distribución:
- Empresa TRANSVE S.A.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Servicios Generales.
- Portal www.mercadopúblico.cl
- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y EMPRESA TRANSVE S.A.

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT 61.923.200-3 , representado por su Intendente, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, en adelante el "Gobierno Regional", ambos domiciliados en Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, por una parte; y, por la otra, la empresa **TRANSVE S.A.**, RUT 96.802.280-6, representada legalmente por su Director de Calidad, don **FERNANDO PEÑAILILLO SALGADO**, RUT 13.903.050-8 y por su Subgerente de Administración y Finanzas, don **JOAQUÍN ARDILES PONCE,** RUT 9.609.883-9, todos domiciliados legalmente en Marchant Pereira N° 3256, comuna de Ñuñoa, en adelante también el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional Metropolitano, solicitó en su oportunidad, el servicio de mantención y reparación de los ascensores de su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la oferta presentada por la empresa proveedora, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

A fin de lograr lo expuesto precedentemente, se requirió licitar en el Portal www.mercadopublico.cl, los referidos servicios para este Gobierno Regional, conforme a los requisitos y términos de referencia de la licitación **ID 1260-35-LE10,** siendo adjudicado el referido servicio de que se trata, mediante Resolución Exenta N° 2079, de 23 de noviembre de 2010, a la empresa **TRANSVE S.A.,** ya individualizada precedentemente.

SEGUNDO: En ese sentido, el Gobierno Regional Metropolitano requerirá al adjudicatario, la mantención y reparación de los ascensores de su edificio institucional, ubicado en calle Bandera N° 46, de la comuna de Santiago Centro, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de esta licitación, a la oferta de la empresa y a las Especificaciones Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante y esencial del presente contrato.

TERCERO: La responsabilidad por la completa y oportuna prestación del referido servicio es asumida íntegramente por el adjudicatario, de acuerdo a las cláusulas de este contrato, a su propia oferta, a las Especificaciones Técnicas en el marco de las normas vigentes y a la ejecución de buena fe de los contratos.

Los instrumentos de las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas, fueron oportunamente recibidos por el adjudicatario, son conocidos y aceptados por éste y se entienden que forman parte integrante del presente contrato.

Las dudas o dificultades de interpretación que subsistieren serán

El cumplimiento de este contrato, deberá ser supervigilado por el Departamento de Servicios Generales, del Gobierno Regional Metropolitano.

CUARTO: El presente contrato, tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde el 01 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011.

QUINTO: Por el servicio ya individualizado precedentemente, el **GOBIERNO REGIONAL**, pagará contra la oferta económica de adjudicatario, la suma única mensual de **$ 482.545 (cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco mil pesos),** impuesto incluido.

SEXTO: Existirá una Unidad Técnica, constituida por el Departamento de Servicios Generales del Gobierno Regional, que se relacionará con el adjudicatario, en lo referente a las obligaciones y derechos que impone el contrato, junto a los aspectos técnicos del servicio prestado.

SÉPTIMO: Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Adjudicatario presentará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato** a favor del Gobierno Regional, por un monto de **$ 579.054.-,** (quinientos setenta y nueve mil, cincuenta y cuatro pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, la que tendrá una vigencia de 30 días corridos, más el plazo de ejecución previsto en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tal garantía será devuelta una vez certificada la recepción conforme del servicio sin observaciones de ninguna especie, por parte de esta Institución.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que el Adjudicatario contrae por este contrato.

OCTAVO: El incumplimiento y/o atraso en la prestación de los servicios (obligaciones que impone el contrato) según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, oferta y cronograma adjudicado, darán lugar a la aplicación de una multa diaria del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.-

NOVENO: Las partes por el presente instrumento, dejan expresa constancia de que el Gobierno Regional Metropolitano, no tiene relación laboral alguna ni con el adjudicatario y ni con su personal dependiente, los que dependerán exclusivamente del adjudicatario.

DÉCIMO: Para todos los efectos del contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios del territorio jurisdiccional de la Itrma. Corte de Apelaciones de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **FERNANDO ECHEVERRIA VIAL,** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 253, de 2010, del Ministerio del Interior.

Asimismo, las personerías de don **FERNANDO PENAILILLO SALGADO** y de don **JOAQUÍN ARDILES PONCE**, para representar legalmente a la empresa **TRANSVE S.A.**, constan en la Escritura Pública, de fecha 12 de julio de 1996, otorgada ante la 2º Notaría de Santiago, de don Enrique Morgan Torres.

Los citados instrumentos no se insertan por ser conocido de las partes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

FERNANDO PEÑAILILLO SALGADO
Director de Calidad
TRANSVE S.A.

JOAQUÍN ARDILES PONCE
Sub-gerente de Administración y Finanzas
TRANSVE S.A.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
Intendente
Región Metropolitana de Santiago

MMM/JGG/RVM/MACCh/RBP/rpp
Distribución:
- Empresa TRANSVE S.A.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Servicios Generales.
- Portal www.mercadopúblico.cl
- Oficina de Partes.

GOBIERNO DE CHILE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO

stgo GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2079 /

SANTIAGO, 23 NOV 2010

VISTOS:

Las facultades señaladas en el artículo 24 de la Ley 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley Nº 20407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo señalado en la Ley Nº 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios y su Reglamento respectivo; la Ley Nº 1263, de 1975, Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Resolución Exenta Nº 1547, de 08 de septiembre de 2010, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA 46"**; el Memorándum Nº 239, de 18 de noviembre de 2010, de Departamento de Servicios Generales de este Gobierno Regional y sus antecedentes adjuntos; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Gobierno Regional Metropolitano, con el fin de satisfacer sus requerimientos institucionales, requiere contratar un servicio de mantención y reparación de ascensores, para su edificio institucional, ubicado en Bandera Nº 46, comuna de Santiago.

2) Que, no habiéndose encontrado disponible el servicio requerido en el catálogo ofrecido en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad de Convenio Marco, esta Institución, procedió a licitar en su oportunidad, la mantención y reparación de que se trata, publicándose en el sitio web ya señalado, con fecha 27 de octubre de 2010, bajo la ID Nº 1260-35-LE10.

3) Que, efectuado el cierre de la recepción de ofertas, efectuada el 11 de noviembre de 2010, las entidades seleccionadas para ofertar a este Servicio fueron las siguientes:

a) Empresa TRANSVE S.A, cuyo RUT es 96.802.280-6.

b) Empresa Hernández Ascensores Ltda., cuyo RUT es 78.778.520-4.

4) Que, la Comisión Evaluadora designada para el proceso licitatorio en comento, aplicó la Pauta de Evaluación respectiva, obteniendo como resultado de su aplicación los siguientes puntajes, de acuerdo al siguiente cuadro

CRITERIOS	PONDERACIÓN	EMPRESA	
		TRANSVE S.A.	HERNÁNDEZ ASCENSORES S.A.
Visita obligatoria	10 %	10%	0%
Experiencia de los oferentes	20%	20%	20%
Propuesta económica	40%	40%	34%
Otras materias de Impacto social	5%	5%	5%
Cronograma de mantención mensual y anual	10%	10%	10%
Inscripción vigente que acredite que puede ejercer como instaladores y Mantenedores	15%	15%	15%
TOTAL	100%	100%	83.79%

RESUELVO:

1) ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO INSTITUCIONAL, BANDERA 46"**, a la empresa **TRANSVE S.A., RUT 96.802.280-6,** servicio que tendrá la duración de doce (12) meses.

2) PÁGUESE, a la empresa adjudicataria, por el servicio de que se trata, la cantidad mensual de **$ 482.545.- (cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco mil pesos),** impuesto incluido.

3) PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl

4) PROCÉDASE a la suscripción del respectivo contrato, cuando corresponda.

5) IMPÚTESE el gasto que demande el presente servicio, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano, para el año 2010.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

INTENDENTE

FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/PSL/RMV/MACCh/RBP/rbp